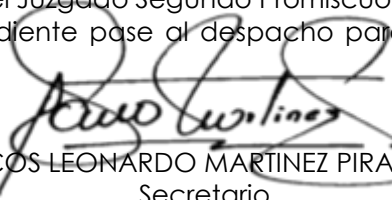




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SANEAMIENTO
DEMANDANTE: NEMO ALLEN MALDONADO.
DEMANDADO: MARIA VICTORIA MALDONADO RODRIGUEZ Y OTROS.
RADICACIÓN: 154074089002-2016-00184-00

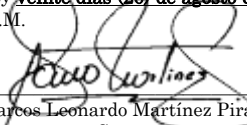
Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentra solicitud de la abogada AMPARO CASTAÑEDA ESCOBAR, a fin de que se le reconozca personería dentro de la causa en cita. Al respecto encuentra este despacho que la petición resulta impertinente, ya que la causa se encuentra archivada y las relaciones procesales que nacieron de la misma están terminadas, por lo que reconocer personería a nombre de un sujeto litisconsorcial ya no procede.

Aun así, el interés que presenta la togada es legítimo, y a nombre de uno de quienes fueran parte en la causa, por lo que por secretaria oficiase a la abogada, indicándole que para el caso, deberá cancelar el desarchivo de la causa, su costo, y finalmente el costo de la reproducción de la pieza procesal solicitada, indicándole también el valor y el numero de la cuenta judicial en el banco agrario de Colombia, para que realice esta transacción.

Aportados los comprobantes de pago del desarchivo y del pago de la pieza procesal, procédase al desarchivo de la causa, copia de la diligencia solicitada y regrese el proceso a su sitio de archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>031</u>, de hoy <u>veinte días (20) de agosto de 2021</u> siendo las 8:00 A.M.  Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Villa De Leyva

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

810a03d760f648217a92f520b1d5522d0bccbaea3feb90683b2e3735169eccf0

Documento generado en 19/08/2021 06:47:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>